



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. LL > 25 73

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y considerando:

Que en atención al radicado No. 14715 del 29 de abril de 2005 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 2007EE20438 del 19 de julio de 2006, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 12 de junio de 2007 al establecimiento ubicado en la Diagonal 51 A No. 57 – 44 sur de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **6375** del 12 de junio de 2007, mediante la cual se pudo determinar lo siguiente: **“Generalidades:** *En el momento de la visita se encuentra que la casa fue remodelada y en su lugar se ubica una tienda de ropa informal que no exhibe publicidad.* **CONCEPTO TÉCNICO: VISUAL.** *De acuerdo a la situación encontrada en el momento de la visita, se determina que el establecimiento no genera contaminación visual, por lo que se sugiere archivar dicho radicado”.*

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: *“Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor”.* Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DISPONE: U.S. 25 73

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado No. 14715 del 29 de abril de 2005 respecto del establecimiento dedicado a la venta de ropa informal ubicado en la Diagonal 51 A No. 57 – 44 sur de esta ciudad por presunta contaminación visual.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 OCT 2007

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá (in)indiferencia